



Exp 14-19

ORDEN

Vista la propuesta de la Dirección General del Agua, la Orden de inicio y la propuesta de aprobación del gasto de la contratación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, susceptible de valoración mediante fórmula, y varios lotes de las obras **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE I”** y considerando que el expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General de 6 de febrero de 2019, así como el informe de supervisión de proyectos de 1 de febrero de 2019.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto y el acta de replanteo previo de fechas 7 y 8 de febrero de 2019, respectivamente.

3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 10 de abril de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 25 de abril de 2019.

4.- El certificado de existencia de crédito emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

5.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Vicesecretaría, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, (BORM de 2 de mayo de 2019), si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-.

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras, con dos lotes, incluidas en el proyecto **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE I”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la contratación.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un valor estimado total de 865.507,85 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



4º.- Que se autorice el gasto a que asciende, por importe de 865.507,85 euros, más 181.756,65 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.047.264,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00 nº de proyecto de inversión 43768, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45233200-1, para la anualidad del 2019 y con el siguiente desglose por lotes:

-Lote nº 1: 421.979,03 euros + 88.615,60 euros (IVA) = 510.594,63 euros.

-Lote nº 2: 443.528,82 euros + 93.141,05 euros (IVA) = 536.669,87 euros.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 63%, con cargo al FEADER, un 11,10% al Estado Español y el 25,90% restante a cargo de la CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Sra. Vicesecretaria (supliendo a la titular de la Secretaría General, en virtud de la Orden de esta Consejería de 26 de abril de 2019).

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

7º.- Que se publique la presente Orden en el perfil de contratante a los efectos oportunos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo: Miguel Ángel del Amor Saavedra

02/05/2019 15:15:03

DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-51481032-4cdc-5bct-a841-0050569b34e7

